



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 043-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 22 de febrero de 2021.

VISTO: El Informe N° 004-2021-UNAJMA-EPAE-JPAL, de fecha 21 de febrero de 2021, con registro N° 141 de fecha 22 de febrero de 2021 y Memorando N° 045-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 22 de febrero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cuyo Anexo del cuadro de infracciones, 3. Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario", numeral 3.5) señala: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los estatutos adecuados a Ley o normativa interna", se configura como una infracción grave;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 078-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° indica: "Precise que, conforme al numeral 12.4 del artículo 1° del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, a fin de garantizar la protección del interés superior del estudiante y la continuidad de sus estudios, las universidades receptoras pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia";

De la misma forma, la Directiva de traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado proceso de admisión 2020-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, establece como requisito:

- Haber aprobado por lo menos 22 créditos o un (01) periodo lectivo semestral como estudiante regular.
- Certificado de estudios universitarios original.
- Sílabos de asignaturas cursadas, fedatados por Secretario(a) general de universidad de origen.

Que, mediante la Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios, de la Universidad Nacional José María Arguedas; cuyo Capítulo XI De las Convalidaciones y Equivalencias; artículo 29°, indica: "La convalidación de un curso en la UNAJMA, es un acto formal en el cual se reconoce en todas sus partes, una asignatura que ha sido cursada por un estudiante en otra universidad, (...)";

Que, mediante la Resolución N° 063-2016-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, de la Universidad Nacional José María Arguedas; donde el artículo 6°, establece: "La convalidación procede entre asignaturas afines o equivalentes, comprende su denominación, contenido, cuya preferencia es el contenido por encima de la denominación. Los contenidos pueden ser iguales o similares en no menos de 75 %, el cual justifica la procedencia o improcedencia de la convalidación"; así mismo el artículo 12°, indica: "La adecuación de los



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 043-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 22 de febrero de 2021.

planes de estudio y malla curricular, significa estructurar un cuadro de equivalencias para un nuevo plan de estudios (...); y el artículo 10°, determina: “La comisión de Convalidaciones es designada por Resolución de Facultad, está integrada por dos docentes, en base a las asignaturas requeridas para convalidación. La comisión es responsable de todo el proceso de convalidación...”;

Que, mediante Informe N° 004-2021-UNAJMA-EPAE-JPAL, de fecha 21 de febrero de 2021, con registro N° 141 de fecha 22 de febrero de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita la anulación de oficio de las resoluciones 027, 028 y 029-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la convalidación de asignaturas, a disposición de la Directiva N° 079-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° y Directiva traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado proceso de admisión 2020-I/UNAJMA, por la inconsistencia legal y de fechas, en el cumplimiento de funciones; asimismo, indica que la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad remita la documentación guardando las formas que exige las normativas vigentes;

Que, mediante Memorando N° 045-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 22 de febrero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, por la inconsistencia legal y de fechas en el ejercicio de funciones que se ha presentado en el procedimiento de la emisión de las resoluciones N° 027, 028 y 029, respecto a la convalidación de asignaturas de los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, provenientes de universidades con licencia institucional denegada;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en toda su amplitud las convalidaciones de asignaturas, autorizadas mediante la Resolución N° 027-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 09 de febrero de 2021, corresponde a Kelly Rocío Palomino Aldazabal; Resolución N° 028-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 09 de febrero de 2021, corresponde a Germán Orlando Serna Vivanco; y la Resolución N° 029-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 09 de febrero de 2021, corresponde a Arleth Emelyn Rojas Quintana; por la inconsistencia legal y de fechas en el ejercicio de funciones que se ha presentado en el procedimiento de la emisión de documentos por Escuela Profesional de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad la realización del nuevo trámite de convalidación de asignaturas solicitado por los estudiantes: Kelly Rocío Palomino Aldazabal; Germán Orlando Serna Vivanco y Arleth Emelyn Rojas Quintana.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.-
Interesado(a)